

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	General de Equipos de Colombia S.A. - Gecolsa
Demandados	Ingeniería y vías S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 2018 00472 00
Interlocutorio	957
Tema	Autoriza reexpedición de oficios

El presente proceso terminó por transacción aprobada mediante auto del 18 de diciembre de 2018, donde además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En correo electrónico del 30 de junio de 2021, el apoderado de la parte demandada solicitó la reexpedición de los oficios para el levantamiento de medidas cautelares decretadas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del CGP, se autoriza la reexpedición de los mencionados oficios. Elabórense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)